

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4882
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano; ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que el Artículo 252 del Texto Constitucional, establece que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que el Parágrafo II del Artículo 33 de la Ley N° 1387, de 16 de agosto de 2021, de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana, dispone que la o el Comandante General de la Policía Boliviana, será designada o designado por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme lo establece el numeral 18 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 32 de la Ley N° 1387, señala los cargos para el grado de generales de acuerdo a su estructura jerárquica, los cuales serán designados por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1387, señala que de manera excepcional y entre tanto se implemente la carrera de Generales establecida en la citada Ley, los cargos previstos según la estructura establecida en el Parágrafo I del Artículo 32 de la mencionada Ley, podrán ser ocupados interinamente por las y los servidores públicos policiales con grados inmediatamente inferiores según corresponda, hasta cubrir las afecciones.

Que habiendo ratificado la Cámara de Senadores el ascenso al grado de General Mayor a dos (2) servidores públicos policiales y al grado de General Primero a cinco (5) servidores públicos policiales; el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de su atribución constitucional, emite el presente Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

I. Se otorga el grado de General Mayor a los siguientes ciudadanos:

- Gral. My. ORLANDO VLADIMIR PONCE MÁLAGA
- Gral. My. ÁLVARO JOSÉ ÁLVAREZ GRIFFITHS

II. Se otorga el grado de General Primero a los siguientes ciudadanos:

- Gral. 1ro. AUGUSTO JUAN RUSSO SANDOVAL
- Gral. 1ro. ÁLVARO MARCELO FLORES LÓPEZ
- Gral. 1ro. RICARDO PÉREZ ANDRADE
- Gral. 1ro. GUILLERMO TEDDY CHACÓN
- Gral. 1ro. LEONEL JIMÉNEZ VELASCO

ARTÍCULO 2.-

I. Se designa interinamente a los siguientes ciudadanos, en los cargos que a continuación se detallan:

- Gral. My. ÁLVARO JOSÉ ÁLVAREZ GRIFFITHS
COMANDANTE GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA BOLIVIANA

- Gral. 1ro. AUGUSTO JUAN RUSSO SANDOVAL
SUBCOMANDANTE GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA BOLIVIANA Y JEFE DE ESTADO MAYOR
INTERINO DE LA POLICÍA BOLIVIANA

- Gral. 1ro. RICARDO PÉREZ ANDRADE
INSPECTOR GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA BOLIVIANA

II. Se designa interinamente a los siguientes ciudadanos, en los cargos que a continuación se detallan:

- Gral. 1ro. ÁLVARO MARCELO FLORES LÓPEZ
PRESIDENTE INTERINO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO SUPERIOR

- Gral. 1ro. LEONEL JIMÉNEZ VELASCO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES

- Gral. 1ro. GUILLERMO TEDDY CHACÓN
DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA

III. Las autoridades policiales designadas tomarán posesión de sus cargos con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.-

Se abroga el Decreto Presidencial N° 4748, de 1 de julio de 2022.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio.